

SESIONES ORDINARIAS

2009

ORDEN DEL DIA N° 1949

COMISIONES DE COMUNICACIONES
E INFORMATICA

Impreso el día 9 de septiembre de 2009

Término del artículo 113: 18 de septiembre de 2009

SUMARIO: Archivos del Boletín Oficial publicados en la página web del oficial. Extensión del acceso libre y gratuito a la totalidad de los mismos y cuestiones conexas. Quiroz, Alcuaz, Rodríguez (M. V.) y Linares. (2.731-D.-2009.)

Oficial en cuanto a instrumento de observancia de los actos de gobierno y de conocimiento de las leyes cuya ignorancia no tenemos permitido alegar.

4. Que se publicite por todos los medios de comunicación la dirección de la página web del Boletín Oficial, con el fin de fomentar su consulta.

Sala de la comisión, 25 de agosto de 2009.

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Comunicaciones e Informática ha considerado el proyecto de declaración de las señoras diputadas Quiroz, Linares y Rodríguez (M. V.) y del señor diputado Alcuaz por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la extensión del Boletín Oficial que se encuentran publicados en la página web oficial, y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Manuel J. Baladrón. – Gustavo Cusinato. – Luis B. Lusquiños. – Paula C. Merchán. – Arturo M. Heredia. – Jorge L. Albarracín. – Nélide Belous. – Paula M. Bertol. – Diana B. Conti. – Amanda S. Genem. – Graciela M. Giannettasio. – Juan D. González. – María B. Lenz. – Gustavo A. Marconato. – Heriberto A. Martínez Oddone. – Federico Pinedo. – Julio J. Piumato. – Gustavo E. Serebrinsky. – Mónica L. Torfe. – Patricia Vaca Narvaja.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que corresponda, disponga las medidas necesarias para:

1. Que la medida adoptada por el decreto nacional 1.172/2003, publicado en el Boletín Oficial el 4 de diciembre de 2003 que dispuso sea extendida a todos los archivos del Boletín Oficial que se encuentran publicados en la página web oficial (www.boletinoficial.gov.ar).

2. Que se disponga la eliminación del arancel que actualmente se exige como condición para acceder a los archivos del Boletín Oficial publicados en la página oficial de Internet.

3. Que se disponga la realización de campañas publicitarias, audiovisuales y gráficas, informando al público en general la función que cumple el Boletín

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Comunicaciones e Informática ha considerado el proyecto de declaración de las señoras diputadas Quiroz, Linares y Rodríguez (M. V.) y del señor diputado Alcuaz por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la extensión del Boletín Oficial que se encuentran publicados en la página web oficial. El espíritu del Boletín Oficial ha sido siempre la publicidad de los actos de gobierno como instrumento para controlar los mismos por parte del pueblo que delega en el gobierno de turno su poder soberano. También y como vital instrumento el Boletín Oficial es donde se publican leyes, decretos, resoluciones y demás actos administrativos a los que el ciudadano debe tener libre acceso. Luego de su estudio, ha creído conveniente dictaminarlo favorablemente, con modificaciones.

Manuel J. Baladrón.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos competentes, disponga las medidas necesarias para:

1. Que la medida adoptada por el decreto nacional 1.172/2003, publicada en el Boletín Oficial el 4 de diciembre de 2003 que dispuso "...el acceso libre y gratuito vía Internet a la edición diaria de la totalidad del Boletín Oficial de la República Argentina durante el día hábil administrativo de su publicación gráfica", sea extendida a todos los archivos del Boletín Oficial que se encuentran publicados en la página web oficial (www.boletinoficial.gov.ar).

2. Que se disponga la eliminación del arancel que actualmente se exige como condición para acceder a los archivos del Boletín Oficial publicados en la página oficial de Internet.

3. Que se disponga la realización de campañas publicitarias, audiovisuales y gráficas, informando al público en general la función que cumple el Boletín Oficial en cuanto a instrumento de observancia de los actos de gobierno y de conocimiento de las leyes cuya ignorancia no tenemos permitido alegar.

4. Que se publicite por todos los medios de comunicación la dirección de la página Web del Boletín Oficial, con el fin de fomentar su consulta.

Elsa S. Quiroz. – Horacio A. Alcuaz. – María V. Linares. – Marcela V. Rodríguez.